

Boletín Oficial Municipal N° 1820
Corrientes, 21 de Enero de 2013

Resoluciones:

N° 065: Acepta la donación de espacios destinados a vías públicas.

N° 066: Asigna interinamente al Sr. Walter Eduardo Zacarías como jefe de Departamento de Desarrollo de Productos Turísticos.

Disposición:

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 0004: Autoriza la constitución de un Plazo Fijo en el Banco Credicoop y transferir un monto a la cuenta de Argentina Trabaja.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría General de Gobierno:

N° 1126: Suspende el uso de la licencia Anual Ordinaria 2011 del agente Juan Antonio Medina.

N° 005: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Andrés Guido Scala Garay.

N° 006: Adjudica la contratación directa a la firma Mecánica Integral.

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1819: Aprueba la rendición final de la caja chica de la Administración General del Tribunal de Faltas.

N° 0002: Aprueba y repone la caja chica de la Secretaría de Ingresos Públicos.

N° 0003: Adjudica la compra directa a la firma Neptuno Deportes.



**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 066

Corrientes, 10 de Enero de 2013

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3641 «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», y la Resolución N° 1902, de fecha 14 de Julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del reordenamiento administrativo en las distintas Secretarías de Área y dependencias inferiores del Departamento Ejecutivo Municipal,

resulta necesario para la actual gestión contar con el personal idóneo para fortalecer el funcionamiento de las mismas.

Que, por la Resolución N° 724/10, se aprueba de manera provisoria, la Estructura Administrativa de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, resulta necesario para el funcionamiento ordenado de Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en la normativa vigente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Sr. Walter Eduardo Zacarías, D.N.I. N° 22.938.946, las funciones de Jefe de Dpto. de Desarrollo de Productos Turísticos, de la Dirección General de Turismo dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes, hasta tanto se revoque la presente, o designe en forma definitiva en dicho cargo a un agente que haya aprobado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección Gral. De Despacho y a la Dirección Gral. De Personal y Recursos Humanos.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 0004

Corrientes, 08 de Enero de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de Diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración de acuerdo a las disposiciones de la ley 5.571 y sus reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos toda vez que, al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera a corto plazo y cobertura de la deuda pública.

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se

habilita la Constitución de un Plazo Fijo por noventa (90) días por la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) y un Plazo Fijo precancelable por la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) en el Banco Credicoop en la cuenta N° 12418/2.

Que, el 04/01/13 venció el Plazo Fijo de \$ 8.000.000,00 en el Banco Credicoop proveniente de la Cuenta del Banco Nación del Fondo Argentina Trabaja N° 22.100.653/21.

Que, se designa como responsables, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo, DNI N° 25.009.753, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Leonardo García Vara, DNI N° 17.363.337 y a la Directora General de Tesorería Cra. Maria de las Mercedes Gamarra, DNI N° 11.718.458.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**PORELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Constitución de un Plazo Fijo por noventa (90) días, por la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), un Plazo Fijo precancelable por la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) en el Banco Credicoop y transferir la suma de \$

2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) a la Cuenta Argentina Trabaja N° 22100.653/21, dichos fondos provienen del vencimiento del plazo fijo autorizado por la Disposición N° 1427/12 por la suma de \$ 8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES).

Artículo 2: El producido de interés se transferirá a la cuenta del Banco Corrientes S.A. N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

Artículo 3: Designar en forma conjunta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en el Plazo Fijo del Banco Credicoop, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo, DNI N° 25.009.753, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Leonardo García Vara, DNI N° 17.363.337 y a la Directora General de Tesorería Cra. Maria de las Mercedes Gamarra, DNI N° 11.718.458.

Artículo 4: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 065
Corrientes, 10 de Enero de 2013**

VISTO:

El expediente N° 184-F-2011 y la mensura N° 22070 «U» de Laguna Soto, en el que solicita la toma de razón de dominio publico municipal de los espacios destinados a Vías Publicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a titulo gratuita a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías publicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo» aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio publico disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las

superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías publicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la donación de espacios destinados a VIAS PUBLICAS en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 22070 «U».-

VIAS PÚBLICAS

<u>Calles</u>	<u>Inscr. en el Registro de la Prop Provincial</u>
Superf: 13673, 80 m2	F° Real Matricula N° 52.685
Superf: 13413 m2	F° Real Matricula N° 52.686

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.